

Informe de Seguimiento

Convocatoria CURSO 2011/2012

| | |
|--------------------------------|---------------------------------------|
| ID Ministerio | 2501155 |
| Denominación del Título | Graduado o Graduada en Trabajo Social |
| Universidad | Universidad de Jaén |
| Centro | Faculta de Trabajo Social |
| Rama de Conocimiento | Ciencias Sociales y Jurídicas |

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, la Agencia Andaluza del Conocimiento ha elaborado y aprobado el Procedimiento para el Seguimiento de los títulos oficiales (grado y máster), en el que se establecen los criterios para la evaluación de la información pública disponible y evaluación del autoinforme presentado por la universidad sobre el desarrollo del programa formativo de un título universitario oficial.

Dicha evaluación ha sido realizada por miembros de la Comisión de Seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, nombrados para tal fin.

Motivación del resultado de esta evaluación:

1. La Información pública disponible en la página web del título. La universidad pública en su página web información pertinente y relevante para los estudiantes y la sociedad en general.

La revisión de la página web del título se ha realizado a través del enlace proporcionado por la universidad en la aplicación de seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, dicha revisión se ha realizado durante los meses de junio y julio de 2012. La IPD del título es acorde con la memoria verificada sin embargo se han detectado las siguientes áreas de mejora.

Mejorable

LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN LA WEB ES DIFERENTE A LA MEMORIA

Se debe unificar la información tomando como referencia la memoria en los siguientes elementos:

Denominación del título.

Observaciones: En web: "Grado en Trabajo Social". En memoria: "Graduado o Graduada en Trabajo Social".

Relación de competencias del título.

Observaciones: En web aparecen más competencias: "G1, G2, G3, G4, G5", que no se reflejan en la memoria.

2. Proceso de implantación del título. La Universidad ha puesto en marcha el proyecto inicial establecido en la memoria para asegurar la adquisición de competencias que obtienen los estudiantes a lo largo del desarrollo de la enseñanza

Mejorable

Principales resultados obtenidos.

Se ha realizado la valoración de los indicadores obtenidos hasta el momento. Se debe realizar un esfuerzo de coordinación para obtener más información en relación con indicadores del primer y segundo año, aumentar la participación en las

encuestas de satisfacción y poner en marcha aquellas que todavía no han sido aplicadas.

La valoración global del proceso de implantación del título debe surgir del análisis de los resultados de los indicadores y debe desembocar en acciones de mejora que se prioricen y planifiquen de manera que exista un compromiso en su puesta en marcha. En términos generales, se debe aportar datos o resultados de todos los indicadores referenciados en el sistema a través de sus diferentes procedimientos, incluyendo una reflexión contextualizada y, en su caso, establecer propuestas de mejora. En este análisis y cuando se dispongan de datos se deberá hacer un análisis de la tendencia que presentan, el análisis de sus resultados y la comparación con los valores inicialmente propuestos en la memoria verificada, indicadores internos (con otros másteres, con otros datos del mismo centro o distintos) o externos (título similar o igual en otras universidades), adecuada segmentación para que aborden las áreas más relevante y su contribución para desarrollar acciones de mejora.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Establecen reuniones periódicas y se priorizan actuaciones, se debe señalar cómo se toman decisiones y cómo se elevan al órgano correspondiente. También se debe señalar si existen evidencias sobre las decisiones acordadas y si existe un Plan Anual de Mejora.

3. Puesta en marcha del Sistema de Garantía de Calidad. El SGC del título permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones.

Mejorable

RESPONSABLES DEL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO.

Se identifican los órganos responsables. Se debe señalar cómo se toman decisiones y cómo se elevan al órgano correspondiente. También se debe señalar si existen evidencias sobre las decisiones acordadas y si existe un Plan Anual de Mejora.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

Se realiza una descripción de los procedimientos puestos en marcha, así como de aquellos que todavía no han podido realizarse. Se considera conveniente realizar un análisis más detallado sobre las dificultades encontradas.

Se debe especificar cómo se trasladan dichas recomendaciones a los órganos superiores tal y como indica la memoria verificada. Se realiza un análisis muy descriptivo sobre las acciones realizadas o las no realizadas.

Principales resultados obtenidos.

Se debe hacer un análisis cualitativo sobre los resultados, los logros y las dificultades encontradas.

Se debe aportar información de cómo la comisión realiza una valoración de los resultados de los indicadores. Para ello, los responsables del título deben fijar objetivos reales, alcanzables, que supongan un reto, que permitan compararlos con los resultados obtenidos y su valoración. A partir de los resultados adoptar las medidas orientadas a la mejora continua en la planificación de la enseñanza.

Se debe aportar información de las variables e indicadores contempladas en el SGC del título.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Se debe señalar cómo se toman decisiones y cómo se elevan al órgano correspondiente. También se recomienda señalar si existen evidencias sobre las decisiones acordadas y si existe un Plan Anual de Mejora.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DEL PROFESORADO.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

Se ha puesto en marcha el procedimiento pero no se especifican dificultades o áreas de mejora. Se debe aportar más información sobre la puesta en marcha de este proceso.

Principales resultados obtenidos.

Presentan datos cuantitativos pero no realizan ninguna valoración sobre ellos. Se recomienda un análisis cualitativo de la

información sobre los indicadores obtenidos para el primer año ya que pueden ofrecer información de interés para la toma de decisiones.

La comisión en base a los indicadores previstos ha de realizar una valoración de ellos de manera que mida y valore los logros alcanzados por el título. Para lograrlo es importante que se fijen objetivos reales, alcanzables, que supongan un reto en la mejora de la calidad del profesorado, que permitan compararlos con los resultados obtenidos y su valoración. A partir de los resultados adoptar las medidas orientadas a la mejora continua en la planificación de la enseñanza.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Se debe señalar cómo se toman decisiones y cómo se elevan al órgano correspondiente. También se debe señalar si existen evidencias sobre las decisiones acordadas y si existe un Plan Anual de Mejora.

PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD.

Principales resultados obtenidos.

Presentan datos cuantitativos pero no realizan ninguna valoración sobre ellos. Se deben realizar un análisis cualitativo de la información sobre los indicadores obtenidos para el primer año ya que pueden ofrecer información de interés para la toma de decisiones.

La comisión -en base a los indicadores previstos- ha de realizar una valoración de ellos de manera que mida y valore los logros alcanzados por el título. Para conseguirlo es importante que se fijen objetivos reales, alcanzables, que supongan un reto en la mejora de los programas de movilidad, que permitan compararlos con los resultados obtenidos y su valoración. A partir de los resultados adoptar las medidas orientadas a la mejora continua en la calidad de la enseñanza.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Se recomienda señalar cómo se toman decisiones y cómo se elevan al órgano correspondiente. También se recomienda señalar si existen evidencias sobre las decisiones acordadas y si existe un Plan Anual de Mejora.

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

La información que aportan es descriptiva. Se debe analizar las dificultades encontradas en la puesta en marcha de este procedimiento.

Es necesario poner en marcha el procedimiento para el PAS y agentes externos tal y como aparece recogido en la memoria verificada.

Principales resultados obtenidos.

Solamente se ofrecen datos cuantitativos sobre el profesorado y los estudiantes. Se debe realizar un análisis más detallado y señalar cómo se toman decisiones. Se deben buscar fórmulas que permitan aumentar el porcentaje de participación en las encuestas de satisfacción para que los resultados obtenidos puedan ser analizados y permitan extraer conclusiones para la mejora de la titulación.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Se debe señalar cómo se toman decisiones y cómo se elevan al órgano correspondiente. También se debe señalar si existen evidencias sobre las decisiones acordadas y si existe un Plan Anual de Mejora.

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA ATENCIÓN A LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

El procedimiento está en marcha pero no existe participación. Se debe realizar un análisis sobre el funcionamiento del mecanismo para recoger las sugerencias y reclamaciones y aumentar la participación.

Principales resultados obtenidos.

No se ha hecho una valoración expresa acerca de en qué medida han cumplido todo lo establecido en la memoria verificada o qué dificultades han encontrado. Es necesario aportar información acerca de este aspecto.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Se debe señalar cada cuánto tiempo se realizan revisiones periódicas por parte de la CGC.

CRITERIOS ESPECÍFICOS EN CASO DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO.

Señalan que lo realizarán a partir del tercer o cuarto año del grado. Se deben incluir las revisiones de acuerdo con el procedimiento y los criterios establecidos en el SGC de la memoria verificada.

4. Indicadores. El título cuenta con un núcleo de indicadores que permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones

Mejorable

Indicadores cuantitativos aprobados por la CURSA.

La información que aportan es escasa. Solamente ofrecen información de un indicador. Se debe realizar un análisis más detallado sobre los resultados obtenidos hasta el momento y sus posibles consecuencias. Se debe señalar cómo se tienen en cuenta los resultados obtenidos en la toma de decisiones.

En orden a la mejora continua en el análisis de los indicadores se debe tener en cuenta la tendencia que presentan (cuando se disponga de datos de varios años), el análisis de los resultados y la comparación con los valores inicialmente propuestos en la memoria verificada, indicadores internos (otros títulos de la misma facultad/escuela, ámbito de conocimiento o universidad) y externos (el mismo título en otras universidades). La adecuada segmentación para que se aborden las áreas relevantes y su contribución a identificar áreas de mejora. Se recomienda publicar los resultados en la web.

Otros indicadores.

La información que aportan es escasa. Se debe realizar un análisis más detallado sobre los resultados obtenidos hasta el momento y sus posibles consecuencias. Se debe señalar cómo se tienen en cuenta los resultados obtenidos en la toma de decisiones.

Es necesaria una valoración crítica y objetiva de estos indicadores que permita evidenciar la puesta en marcha de mecanismos orientados a la mejora continua en sus resultados.

Revisiones.

Se debe señalar cómo se toman decisiones y cómo se elevan al órgano correspondiente. También se recomienda señalar si existen evidencias sobre las decisiones acordadas y si existe un Plan Anual de Mejora.

5. Acciones de mejora llevadas a cabo a partir del análisis valorativo del título. El título ha puesto en marcha acciones de mejora para mejorar el diseño del título y el correcto desarrollo de la implantación del mismo. Teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras del título y orientadas hacia las necesidades de todos los grupos de interés.

Mejorable

ACCIONES LLEVADAS A CABO PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN E INFORMES DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO.

En el informe inicial de verificación del 06/07/2009 se presentaban las siguientes recomendaciones:

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

1. Los contenidos descritos en los módulos o materias deberían guardar relación con las competencias establecidas. La asignatura de métodos de investigación social que ahora se incluye en una nueva materia denominada Investigación métodos diagnóstico y evaluación en trabajo social no corresponde por cuanto duplica otra materia denominada Trabajo social: conceptos, métodos, teoría y aplicaciones. En todo caso una asignatura de métodos de investigación social con los contenidos genéricos que describen la misma no puede ser considerada como materia perteneciente al módulo profesional de trabajo social. Si la universidad considera que una materia de este tipo debe ser cursada por los estudiantes de la titulación deberá

ofertarla como optativa o, si se quiere ofertar como obligatoria, debería inscribirse en el conjunto de materias básicas. (Esta recomendación será de especial seguimiento). ATENDIDA Y RESUELTA.

En el informe de modificación del ANECA del 02/04/2012 se presentan las siguientes recomendaciones a tener en cuenta por la Comisión de Título en los próximos informes de seguimiento:

Por otra parte, y de acuerdo con la normativa legal vigente, la universidad debe proceder a cumplimentar en todas las materias la información relativa a las actividades formativas, la metodología docente y los sistemas de evaluación, mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación. De igual modo se debe cumplimentar correctamente, en la aplicación, la información correspondiente en la tabla sobre el profesorado implicado en el título, porcentaje de doctores implicados en el título y porcentaje de horas de docencia. No cumplir estos requisitos será causa de un informe desfavorable en el proceso de seguimiento así como en las futuras propuestas de modificación del título. NO RESUELTA.

Con respecto a la normativa de permanencia para los estudios de Grado se debe clarificar qué normas se aplicarán a los alumnos que comenzaron sus estudios conforme a la memoria previamente verificada y desde qué momento serán de aplicación las normas de permanencia que ahora se proponen para su aplicación a los estudios objeto de evaluación. NO RESUELTA.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles. NO RESUELTA.

MODIFICACIONES NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

El informe de seguimiento debe identificar y justificar las modificaciones introducidas en la planificación del título que se quieran realizar y no hayan sido comunicadas al Consejo de Universidades. Estas modificaciones deben basarse en la revisión y análisis del plan de estudios y su sistema de garantía de calidad y deben estar aprobadas por el órgano competente. Una vez recibido el resultado del informe de seguimiento, la universidad podrá implantar los cambios solicitados en caso de que dicha modificación sea evaluada como favorable.

Las modificaciones propuestas deberán tramitarse ante el órgano competente de la Universidad que valorará si deben de ser remitidas posteriormente para su evaluación a la Agencia.

Se recuerda así mismo que los cambios que afecten al SGIC, ha de actualizarse en la memoria cuando el título realice una modificación. Las modificaciones realizadas, en este caso, en el SGIC deben basarse en la revisión y análisis de éste y deben estar aprobadas por el órgano competente. Una vez recibido el resultado del informe de seguimiento la universidad podrá implantar los cambios solicitados en caso de que dicha modificación sea evaluada como favorable. La universidad deberá actualizar la memoria incluida en la aplicación del ministerio.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los nuevos títulos de grado y máster. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme correspondiente al curso próximo.